

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez paso las presentes diligencias para efectos de fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., informo que el 13-04-23 venció término para contestar demanda por parte de la curador ad-litem de los emplazados demandados, para lo que estime pertinente ordenar, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

  
**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,  
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y siendo la oportunidad procesal para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. se procederá a señalar fecha y hora.

En consecuencia, el Juzgado teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señalar la **hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día siete (07) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P.

**SEGUNDO:** En aplicación a la precitada norma, se convoca a las partes para que concurren a la audiencia, absuelvan el interrogatorio que practicará el despacho sobre el objeto del proceso, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma. Asimismo, se les advierte que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias establecidas en el Art. 372 núm. 4 del C.G.P. El curador ad-litem de las personas emplazadas, deberá concurrir a la audiencia conforme a las previsiones del Art. 372 núm. 6 del C.G.P.

**Parágrafo:** Se advierte a las partes y apoderados que la audiencia se adelantará de manera virtual a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

**NOTIFÍQUESE.**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez